



Resolución Gerencial Regional Nº 562 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 17 JUL. 2019

VISTO, la H.R. Nº E-051770-2019, que contiene la solicitud de doña **BLANCA EULALIA DONAYRE DOMINGUEZ**, mediante el cual solicita la rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional Nº 0485-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de junio del 2019, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional Nº 0485-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de junio del 2019, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el quinto considerando: (...) no han sido atendidos en su oportunidad por la **Dirección Regional de Salud de Ica**, la misma que se refiere a la atención de su Exp. Nº 10962 de fecha 05 de diciembre del 2018 de la quejosa **BLANCA EULALIA DONAYRE DOMINGUEZ**, no habiendo tenido respuesta alguna en forma favorable ni desfavorable, **descociendo** para ello lo establecido en el Art. 167º del TUO de la Ley Nº 27444 . Ley del Procedimiento Administrativo General, **DEBIENDO SER LO CORRECTO:** (...) no han sido atendidos en su oportunidad por la **Dirección Regional de Educacion de Ica**, la misma que se refiere a la atención de su Exp. Nº 10962 de fecha 05 de diciembre del 2018 de la quejosa **BLANCA EULALIA DONAYRE DOMINGUEZ**, no habiendo tenido respuesta alguna en forma favorable ni desfavorable, **desconociendo** para ello lo establecido en el Art. 167º del TUO de la Ley Nº 27444 . Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Art. 210º Inc. 210.1 del TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el **Quinto Considerando** de la Resolución Gerencial Regional Nº 0485-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de junio del 2019, en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y; la Resolución Gerencial Regional Nº 039-2019-GORE-ICA/GRDS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Quinto Considerando, de la Resolución Gerencial Regional Nº 0485-2019GORE-ICA/GRDS, 25 de junio del 2019, en los términos expuestos en el Quinto Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL